

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No.42

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dos (02) Septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIEN TE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HEM-099	NEGOCIOS MINEROS S.A	279-281	05/08/2014	A-679	SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEM-099 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099 , EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DE FORMA EXPRESA AUTORICE A LA AUTORIDAD REVOCAR EL ACTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.182 DE 09 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO ANTES MENCIONADO.
2	CONTRATO DE CONCESION	13368	CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y MARIA CAROLINA BUITRAGO RICAURTE	445-447	05/08/2014	A-680	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13368 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y MARIA CAROLINA BUITRAGO RICAURTE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13368 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 6

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE MARZO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13368 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2012 Y 2013, EL FBM SEMESTRAL, 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13368 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS DE LOS TRIMESTRE S I Y II DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15207, SOBRE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS MEDIANTE AUTO PAR-I 0242 DEL 31 DE MARZO DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 13368 DEL DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO1 DEL 14 DE MAYO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	IFJ-15051	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS	155-156	05/08/2014A-681	SE LE INFORMA AL SEÑOR IVAN JESUS DIAZ IGLESIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFJ-15051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A IVAN DE JESÚS DIAZ IGLESIAS,, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IFJ-15051, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN AUTO PAR-I N° 192 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A IVAN DE JESÚS DIAZ IGLESIAS,, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IFJ-15051 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 17

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE ENERO DE 2014.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNADO ROJAS CUENCA	362-364	05/08/2014	A-682 SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO ROJAS CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19052 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO ROJAS CUENCA, TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO ROJAS CUENCA. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19052 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 07 DE ENERO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO ROJAS CUENCA, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 19052 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 07 DE ENERO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	0523-73	ALBERTO SANCHEZRUBIANO	319-321	06/08/2014A-683	SE LE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0523-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0523-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS ANUAL 2009, 2013 Y PRIMER SEMESTRE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, AL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCESIÓN N° 0523-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 Y I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALBERTO SANCHEZ RUBIANO TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR POR VALOR DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$894.141) DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE POR EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I N° 179 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0523-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	NK2-14161	CONSORCIO ANDINO 049	56-57	06/08/2014	A-684 SE LE INFORMA A EL CONSORCIO ANDINO 049 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NK2-14161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR AL CONSORCIO ANDINO 049 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NK2-14161 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS CORRESPONDIENTES A: II,III TRIMESTRE DE 2013 Y I, II TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO ANDINO 049 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NK2-14161 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO ANDINO 049 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NK2-14161 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL CONSORCIO ANDINO 049 BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NK2-14161 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, Y EL FBM SEMESTRAL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL CONSORCIO ANDINO 049 BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NK2-14161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014.
7	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0367-73	JOSE OLMEDO GUZMAN Y OTRO	282-285	06/08/2014	A-685 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OLMEDO GUZMAN Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N. 0367-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 266 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2011. REQUERIR A JOSÉ OLMEDO GUZMÁN GUZMÁN Y EDILBERTO GUZMÁN GUZMÁN TITULARES DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL I Y II TRIMESTRE AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A JOSÉ OLMEDO GUZMÁN GUZMÁN Y EDILBERTO GUZMÁN GUZMÁN TITULARES DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 , PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL 2014, Y ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2010 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 266 DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 266 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2011. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA	190-191	06/08/2014	A-686 SE LE INFORMA AL SEÑOR HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL PERIODO DEL II,III,IV TRIMESTRE DE 2013 Y EL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE MAYO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA MINA SE ENCUENTRA EN INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES, DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 19 DE MARZO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 19 DE MARZO DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	JAV-14231	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	185-186	08/08/2014	A-687 SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAV-14231 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-14231 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-14231 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-14231 TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-14231 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CÁNON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MIL TRES PESOS (\$ 12'155.760,03) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 09 DE MAYO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JAV-14231 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 16 DE ENERO DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	JIM-15382X	JORGE ARIEL ISAZA CANO	180-181	08/08/2014A-688	SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15382X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CÁNON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DEL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$2'594.316,65) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 02 DE MAYO DE 2015., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y EL FBM SEMESTRAL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIM-15382X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 15 DE ENERO DE 2014.
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0308-73	HERNANDO MEDINA GALEANO	299-302	08/08/2014A-689	SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0308-73 QUE UNA VEZ

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL SEÑOR HERNANDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.
12	CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	HUMBERTO ROMERO LIZARAZO	350-352	08/08/2014	A-690 SE LE INFORMA AL SEÑOR HUMBERTO ROMERO LIZARAZO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKO-082 QUE SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0084 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2014 Y EL AUTO PAR-I- 316 DEL 10 DE ABRIL DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKO-082. CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES HUMBERTO ROMERO LIZARAZO, OCTUVIANO SIERRA PERODOMO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKO-082, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	FDN-111	JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA	286-289	11/08/2014	A-691 SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			Y OTRO			CONCESION N. FDN-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 37-44-101018732, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.S CON NIT 860.009.578-6 CON VIGENCIA HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 412 DEL 18 DE JULIO DEL 2014. REQUERIR A LOS SEÑORES JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
--	--	--	---------------	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 510 DEL 20 DE JUNIO DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111. CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES JUAN PABLO GARCIA PEÑALOZA Y CLARA VICTORIA MEDINA PAVA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FDN-111, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 412 DEL 18 DE JULIO DEL 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	GFK-091	HUMBERTO RICO PINZON	112-115	11/08/2014	A-692 SE LE INFORMA AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFK-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000385, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.S CON NIT 860.009.578-6 CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 392

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DEL 09 DE JULIO DEL 2014. REQUERIR AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFK-091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFK-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 392 DEL 09 DE JULIO DEL 2014.
15	CONTRATO DE CONCESION	IGO-16551	FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS	154-156	11/08/2014A-693	SE L EINFORMA AL SEÑOR FONSECA VICTOR ANTONIO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGO-16551 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES FONSECA VICTOR ANTONIO, DIAZ OSSA MISAEL, ROJAS CRISTANCHO FRANCISCO JAVIER TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2013, 2014, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 197 DEL 27 DE MARZO DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551. CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES FONSECA VICTOR ANTONIO, DIAZ OSSA MISAEL, ROJAS CRISTANCHO FRANCISCO JAVIER TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IGO-16551, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE.
16	AUTORIZACION TEMPORAL	NI4-14331	EMGESA S.A E.S.P	53-56	11/08/2014	A-694 SE LE INFORMA A EMGESA S.A E.S.P TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI4-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NI4-14331, BAJO APREMIO DE MULTA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUÉ EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NI4-14331, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.2 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO AL COORDINADOR DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE EL RESPECTO DE INCUMPLIMIENTO REALIZADO FRENTE AL AUTO PAR-I N° 313 DEL 10 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
17	CONTRATO DE CONCESION	1995	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A)	1193-1195	11/08/2014	A-695 SE LE INFORMA A LA EMPRESA SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A (SUMICOL S.A) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1995 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE AUTO N° 675 DEL 01 DE AGOSTO DE 2014. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
18	AUTORIZACION TEMPORAL	ND4-16351	EMGESA S.A E.S.P	166-168	11/08/2014	A-696 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. ND4-16351 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND4-16351, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE DOCUMENTO EN EL QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HA ADELANTADO LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ND4-16351.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND4-16351, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND4-16351, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.2 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	GE4-10011X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	259-261	12/08/2014A-697	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GE4-10011X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y NO COMO LO MENCIONA EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 410 DEL 16 DE JULIO DE 2014, QUE CORRESPONDE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR A QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO JURÍDICO LA VIABILIDAD DE LA PRIMERA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA LUISA FERNANDA ARAMBURO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. GE4-10011X. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, QUE DEBE ALLEGAR EL PODER DEBIDAMENTE SUSCRITO A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA DOCTORA ERIKA MARIA MURCIA, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., CON EL FIN DE RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA., YA QUE EL PODER QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE ES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., SOCIEDAD QUE NO ES TITULAR. APROBAR LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013, PRESENTADOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X. REQUERIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL DEBE CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 410 DEL 16 DE JULIO DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS ACLARACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 163 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 410 DEL 16 DE JULIO DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 410 DEL 16 DE JULIO DE 2014. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA EFECTOS DE PROYECTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 410 DEL 16 DE JULIO DE 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA Y LISANDRO ERNESTO PINILLA	568-569	12/08/2014	A-698 SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. CCL-091 QUE POR TODO LO ANTERIOR SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL AUTO PAR-I NO. 584 DEL 09 DE JULIO DE 2014, EN LO REFERENTE A LA CAUSAL DE CADUCIDAD Y EN LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2014 Y PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, PUESTO QUE LO ANTERIOR REPOSA EN EL EXPEDIENTE. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA EFECTOS DE PROYECTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO, POR EL INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 250 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 023 EL 11 DE ABRIL DE 2014, EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN A CARGO.
21	CONTRATO DE CONCESION	HG5-083	MINEROS S.A	309-311	12/08/2014	A-699 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						HG5-083 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CONCEPTO TÉCNICO N° 451 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2014. APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, CONCEPTO TÉCNICO N° 451 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2014. NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, CONCEPTO TÉCNICO N° 451 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2014. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 05DL006475 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONCEPTO TÉCNICO N° 451 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG5-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, EN RAZÓN A QUE EN ESTOS FORMATOS SE INDICA LA REALIZACIÓN DE LABORES EXPLORATORIAS, CUANDO EL TITULAR NO ESTABA NI ESTÁ AUTORIZADO, PUES NO SE HA OTORGADO LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG5-083, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE UNA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 451 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014 NUMERAL 2.3, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 2012-425-001925-2 DEL 14 DE AGOSTO DE 2012, SE TIENE QUE LA MISMA YA HABÍA SIDO EVALUADA Y QUE MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 452 DEL 15 DE MAYO DE 2014, SE LE REQUIRIÓ SO PENA DE DESISTIMIENTO PARA QUE ALLEGARÁ UNOS COMPLEMENTOS, LOS CUALES SE ALLEGARON CON RADICADO EL 26 DE JUNIO DE 2014. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR." UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 223 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 451 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014, NO FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, RECOMENDADO "PRESENTAR POR SEPARADO LOS PLANOS QUE INDIQUEN LA UBICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE ROCA TOMADAS EN CAMPO, APIQUES, Y TRINCHERAS Y PERFORACIONES. A SU VEZ, EL TITULAR DEBE ALLEGAR EL PLANO GEOLÓGICO DE LA ZONA Y EL PLANO QUE ESPECIFIQUE LAS ZONAS DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA. PRESENTAR ACLARACIÓN RESPECTO A LO MENCIONADO EN EL NUMERAL 4 DE LA FASE I, DONDE SE MENCIONA QUE EXISTEN MINAS EN LA ZONA. LOS PLANOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>PRESENTACIÓN DE PLANOS Y MAPAS APLICADOS A MINERÍA DEL DECRETO 3290 DE 2003".</i> RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG5-083, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE COMPLEMENTE EL INFORME TÉCNICO DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HG5-083, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 451 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	IKS-11581	CONCRETOS ARGOS S.A	211	12/08/2014	A-700 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. IKS-11581 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKS-11581, QUE UNA VEZ SEA RESUELTA LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL ÁREA DEFINITIVA DEL CONTRATO POR PARTE DEL GRUPO DE MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE PODRÁ ESTABLECER LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 447 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA LA ALINDERACIÓN Y ÁREA QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKS-11581.
23	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	264-266	12/08/2014	A-701 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEN-15211 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS - FBM CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS: 2009, 2010 Y 2012 LOS CUALES SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE ENERO DE 2014. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS DE CÁNONES SUPERFICIARIOS: TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (18'767.997,96) PARA EL PERIODO DEL 08 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 07 DE MAYO DE 2014. PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19'611.682,35) PARA EL PERIODO DEL 08 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 07 DE MAYO DE 2015. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01DL015481 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 442 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES A LOS FBMS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010, 2011 2012 Y 2013 DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE ENERO DE 2014POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA OTORGADA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 442 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IEN-15211 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 29 DE ENERO DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MARIA ZAIDA NIÑO	126-128	12/08/2014A-702	SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIJ-15111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR DEL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 106, 110,00) DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR A MARIA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$110.880,00) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 09 DE MAYO DE 2015 , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 GU060892 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 439 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 DEL CONCEPTO CONCEPTO TÉCNICO N° 439 DEL 1 DE AGOSTO DE 2014 CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2013.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0311-73	ARBEBY ALONSO FERNANDEZ	93-94	12/08/2014	A-703 SE LE INFORMA AL SEÑOR ARBEY ALONSO FERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0311-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ARBEY ALONSO FERNANDEZ, TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL II, III Y IV DE 2003, I, II, III DE 2004, I, II, III Y IV DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2012 Y EL I Y II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ARBEY ALONSO FERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y SEMESTRAL Y ANUAL 2003,2004,2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN EL AUTO N° 676 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y FRENTE AL EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0311-77 SIN QUE SE HAYA PRESENTADO SOLICITUD DE PRÓRROGA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0311-73 DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2013.
26	CONTRATO DE CONCESION	FHI-082	COMPAÑÍA AZUFRERA CGACHALA LTDA	263-265	13/08/2014A-704	SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA GACHALA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FHI-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA AZUFRERA GACHALA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 0064 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-082. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA AZUFRERA GACHALA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-082, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 396 DEL 11 DE JULIO DEL 2014.
27	CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS Y OTROS	240-243	13/08/2014A-705	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. EEC-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS, MARIA ESPERANZA CARVAJAL PARRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II, III, IV TRIMESTRE DE 2013 Y I, II TRIMESTRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS, MARIA ESPERANZA CARVAJAL PARRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009 Y SEMESTRAL 2010 Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINEROS SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE: - LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 103 DEL 07 DE JUNIO DEL 2013 Y AUTO PAR-I- 318 DEL 10 DE ABRIL DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141. - DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2011 MEDIANTE RADICADO N°2011-425-001093-2, FRENTE A LA RESOLUCIÓN GTRI N° 057 DEL 31 DE MARZO DEL 2011 CORRER TRASLADO A LOS SEÑORES LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS, MARIA ESPERANZA CARVAJAL PARRA TITULARES
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-141, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014.
28	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15365X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	262-264	13/08/2014	A-706 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFU-15365X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N° 01DL017135, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS CONFIANZA S.A. CON NIT. 860.070.374-9, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 341 DEL 09 DE JUNIO DEL 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15365X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 341 DEL 09 DE JUNIO DEL 2014.
29	CONTRATO DE CONCESION	GKB-081	JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA	147-150	13/08/2014	A-707 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKB-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I Y II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011, 2012 Y SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 415 DEL 05 DE MAYO DEL 2014, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ACTO ADMINISTRATIVO NO SE LE HAN DADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081. CORRER TRASLADO AL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014. SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081, QUE EL ENCABEZADO EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR MINERO DEL AUTO PAR-I- 415 DEL 05 DE MAYO DEL 2014, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO N° 028 DEL 12 DE MAYO DEL 2014, QUEDA SIN EFECTOS JURÍDICOS TODA VEZ QUE EL MISMO PRESENTA UN ERROR DE DIGITACIÓN.
30	CONTRATO DE CONCESION	ELM-153	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	311-313	14/08/2014A-711	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELM-153 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS SIGUIENTES PAGOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO: CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEXTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN (PRIMER AÑO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA) POR UN VALOR UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1'219.429). DICHO PERIODO ES COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2013. CANON SUPERFICIARIO PARA LA SÉPTIMA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN (SEGUNDO AÑO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA) POR UN VALOR UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1'248.950). DICHO PERIODO ES COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2014. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 265 DE 29 DE ABRIL DE 2014. APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FBM SEMESTRAL 2008.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FBM SEMESTRAL 2009. FBM SEMESTRAL 2010. FBM SEMESTRAL 2011. FBM SEMESTRAL 2012. FBM SEMESTRAL 2013. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 265 DE 29 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2007. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2008. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2009. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012. FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2,3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 265 DE 29 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2007, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 265 DE 29 DE ABRIL DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 265 DE 29 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL017246, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 330 DE 04 DE JUNIO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
31	CONTRATO DE CONCESION	HAH-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	330-332	13/08/2014	A-709 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-091 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN O A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091. APROBAR EL FBM SEMESTRAL DE 2014 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091. NO APROBAR EL FBM ANUAL DE 2013, PRESENTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091. REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 229.754.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091, APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011 ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO 222 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091, APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES AL FBM ANUAL DE 2013, ACORDE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 454 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, RAZÓN POR
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN RADICADA CON NÚMERO 20145510309142 DEL 01 DE AGOSTO DE 2014, SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE DISPONE: "ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR." DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SON TRES LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, EN PRIMER LUGAR DEBERÁ SOLICITARSE CON ANTELACIÓN NO MENOR A TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, EN SEGUNDO LUGAR SE DEBE PRESENTAR LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y EN TERCER LUGAR DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIÓ QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN FUE SOLICITADA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO CON UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LA CUAL MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 454 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014, FUE CONSIDERADA VIABLE TÉCNICAMENTE, PERO SE EVIDENCIO QUE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA EN LO REFERENTE A PAGO COMPLETO DE CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$ 229.754; EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 489 DEL 17 DE JUNIO DE 2014 DONDE SE REQUIERE AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 007 DEL 08 DE ENERO DE 2014; EL TITULAR DEBE ALLEGAR LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ANUALES DE 2009, 2010 Y 2011 ACORDE A LO INDICADO EN EL CONCEPTO 222 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-091, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR DOS (2) AÑOS MÁS. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 454 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE PROYECTE EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012, REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 489 DEL 17 DE JUNIO DE 2014.
32	CONTRATO DE CONCESION	FF8-081	GOLIAT S.A.S	362-365	13/08/2014A-708	SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FF8-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°452 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2014 LO SIGUIENTE: -EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2013, PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO. -EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2014

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						-EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE II TRIMESTRE DE 2014, PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101002724, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.S CON NIT 860.009.578-6 CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 444 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081, TIENE UN SALDO A FAVOR POR CONCEPTO REGALÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 394 DEL 10 DE JULIO DEL 2014 CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 394 DEL 10 DE JULIO DEL 2014, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 444 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 452 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2014.
33	AUTORIZACION TEMPORAL	NEO-08051	CONSORCIO PCP	84-87	14/08/2014	A-712 SE LE INFORMA AL CONSORCIO PCP TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NEO-08051 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONA OCCIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO N° 0096 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, AL RESPECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO AL CONSORCIO BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NEO-08051, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.2 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.
34	CONTRATO DE CONCESION	EE8-091	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	173-175	14/08/2014A-713	SE LE INFORMA AL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE8-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 17 DE MARZO DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 17 DE MARZO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN Y VOLÚMENES Y LA ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD MINERA CONFORME A LA EXPLOTACIÓN, , RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSTITUYA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014.
35	CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ	431-434	14/08/2014	A-714 SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13765 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2007, 2008, ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2 DEL 06 DE MAYO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y 2012 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2007 Y EL I TRIMESTRE DE 2011. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.13765, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011 Y EL III TRIMESTRE DE 2012. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 2543101000402 TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TÉCNICO N° 416 DEL 21 DE JULIO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS EN LAS PRÓXIMAS VISITAS QUE SE LE REALICE A LA MINA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13765 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 13765 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 416 DEL 21 DE JULIO DE 2014.
36	CONTRATO DE CONCESION	FLO-111	CONSTRUCCIONES EL LAGO S.A	322-325	15/08/2014	A-715 SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES EL LAGO S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLO-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLO -111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLO-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLO-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2012 Y EL I Y II TRIMESTRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.FLO-111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLO-111 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 411 DEL 18 DE JULIO DE 2014.
37	CONTRATO DE CONCESION	II3-14031	JUAN PABLO MENDEZ AREVALO	118-119	15/08/2014A-716	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN PABLO MENDEZ AREVALO TITULAR DEL CONTRATO D

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCESION N. II3-14031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 4244-101068684, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO N° 455 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014 DONDE SE ACLARA QUE LA PÓLIZA CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA SU APROBACIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II3-14031 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 455 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II3-14031 DE INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 21 DE JULIO DE 2014.
38	CONTRATO DE CONCESION	GLT-081	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	333-335	15/08/2014A-717	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLT-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL N° 01DL016438, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS CONFIANZA S.A. CON NIT. 860.070.374-9, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 443 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2014. REQUERIR A LA COMPAÑÍA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLT-081, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 443 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE DE LA CESIÓN DE DERECHOS RADICADA POR EL TITULAR MINERO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011 MEDIANTE RADICADO N° 2011-2-2418. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLT-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 443 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2014.
39	CONTRATO DE CONCESION	GBH-081	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A	426-428	14/08/2014	A-710 SE LE INFORMA A CEMENTOS TEQUENDAMA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GBH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA COMPAÑÍA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GBH-081, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 182 DEL 12 DE JULIO DEL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA COMPAÑÍA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GBH-081, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA TANTO INTERNA COMO EXTERNA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 182 DEL 12 DE JULIO DEL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA COMPAÑÍA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GBH-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 182 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO A LA COMPAÑÍA CEMENTOS TEQUENDAMA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GBH-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **8:00 a.m., de hoy primero (2) de Septiembre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA